petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 233 /12

Asunción, 29 de marzo de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PRE Nº 509/11 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA ENGINEERING S.A.

VISTO: El Contrato PRE Nº 509/11 de fecha 24 de octubre de 2011, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Engineering S.A., derivado de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/11 para la "Adquisición de Repuestos Varios para la Planta PETROPAR en Mauricio José Troche", con ID Nº 220.754; y,

CONSIDERANDO: Que, según la Nota con Mesa de Entradas Nº 1136, la firma Engineering informa que incurrirá en un retraso en el cumplimiento de la entrega prevista en el Contrato PRE Nº 509/11, debido a un impedimento que tuvo el fabricante;

Que, el pedido cuenta con la aprobación del Administrador del Contrato, según Nota Interna GPT/GP 024/2012 de fecha 29 de febrero de 2012, de la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 2 al Contrato PRE 509/11, a fin de prorrogar la entrega del ítem 33, por cincuenta y tres (53) días más;

Que, la ampliación solicitada solo afecta la entrega del ítem 33 del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el Contrato;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05, conforme a la Nota Interna DJU/CD/53/2012, de fecha 15 de Marzo de 2012, de la Dirección Jurídica, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 2 al Contrato PRE Nº 509/11, suscripto en fecha 24 de octubre de 2011, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Engineering S.A., a los efectos de prorrogar el plazo de entrega del ítem 33 del Contrato, previsto en la Cláusula Séptima, por cincuenta y tres (53) días mas.

Art. 2º.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 2 al Contrato PRE Nº 509/11.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

COPIA PARA LA O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Secretaría General